



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 259-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 MAY 2012.

procedimientos establecidos en concordancia con la normatividad vigente; por lo que recomienda se le notifique mediante Carta Notarial la improcedencia de la petición a dicha empresa.

Que, mediante el INFORME N° 145-2012/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 22 de Mayo del 2012; el Ingeniero Supervisor de Obra; emite opinión técnica respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo, manifestando lo siguiente :

- Que, de acuerdo al artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Solicitud de Ampliación de Plazo presentada por el Consorcio Huangalá por 17 días calendario, con fecha 10 de Mayo del 2012, esta fuera del plazo de ejecución ciñéndose a lo que estipula la Resolución Gerencial Sub Regional N° 245-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 15 de Mayo del 2012.
- Por lo que solicita la opinión de Asesoría Legal, para que se pronuncie al respecto.

Que, mediante el INFORME N° 540-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Mayo del 2012; la Unidad de Obras y Liquidaciones, emite opinión técnica respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo, manifestando lo siguiente :

- Que, comparte la opinión del Ingeniero Residente e Ingeniero Supervisor de Obra respectivamente; por lo tanto debe declararse IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo por 17 días calendario; solicitada por el Consorcio Huangalá, por encontrarse fuera del plazo de ejecución (08.05.12), amparándose en el art. 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y según la Resolución Gerencial Sub Regional N° 245-2012/GRP-GSRLCC-G.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 562-2012/GRP-401000-401400 de fecha 23 de Mayo del 2012, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, ratifica lo recomendado por la Unidad de Obras y Liquidaciones; y, en consecuencia solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, del análisis de la documentación se determina que si bien es cierto el proveedor **CONSORCIO HUANGALA**, ha presentado la Solicitud de Ampliación de Plazo; por diecisiete (17) días

GOBIERNO REGIONAL PIURA



*22*  
*veintidos*

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 259-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 MAY 2012

calendario, cuya causal ha sido la demora en la absolución de la consulta; la que a su vez fuera absuelta mediante el OFICIO N° 547-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 27 de Abril del 2012, siendo que dicha Solicitud ha sido presentada fuera del plazo contractual que venció el (08.05.12); según la Resolución Gerencial Sub Regional N°245-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 15 de Mayo del 2012; también es verdad que la indicada Resolución fue emitida fuera del plazo establecido en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-PCM; y, según se aprecia de los Informes Técnicos emitidos por el Ingeniero Residente, la Unidad de Obras y Liquidaciones y la Dirección Sub Regional de Infraestructura dicha Ampliación de Plazo deberá ser declarada IMPROCEDENTE; por lo que se hace necesario emitir el acto correspondiente.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 194-2012/GRP-401000-401100 de fecha 24 de Mayo del 2012; y,

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y, la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" actualizada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la ampliación de plazo solicitada por el contratista **CONSORCIO HUANGALA**, mediante la CARTA S/N. Expediente N° 2921 de fecha 10 de Mayo del 2012, para el suministro de material en la ejecución de la Obra : **"MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES HUANGALA Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA"**, la misma que se ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Consorcio "Huangalá", en su domicilio ubicado en calle San Judas Tadeo N° 530 – Sullana.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 259-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 MAY 2012

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración, Oficina de Contrataciones y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luján / Coloma  
CPC. Lily García de Yavara Chorro  
GERENTE SUB REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL LUCAS CASTILLO COLONNA  
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION  
Sullana  
Perú

ARCHIVO

